



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Restitución de Inmueble No. 11001 4189 034 **2023-00589** 00

Se INADMITE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, previsto en el artículo 90 del C. G. del P., se subsanen los siguientes defectos so pena de rechazo de la misma.

1° Deberá adecuar la demanda y el poder respecto del nombre en contra de quien se dirige. Lo anterior, comoquiera que el contrato de arrendamiento se suscribió por ERNESTOR PÓVEDA CARRILLO en calidad de representante legal de DISTRIBUCIONES Y ESTRUCTURAS S.A.S y no en nombre propio.

2° Sírvase allegar el certificado de existencia y representación legal de DISTRIBUCIONES Y ESTRUCTURAS S.A.S con fecha de expedición no mayor a un mes, comoquiera que dentro de los anexos de la demanda no se allegó.

3° En la demanda no se indicó la cuantía, conforme lo establece el numeral 6 del Art. 26 del C.G.P.

4° Deberá adecuar la demanda respecto del domicilio del apoderado del demandante, demandado y su representante legal. (Núm. 2 del Art 82 del C.G.P.).

5° Existe incongruencia entre la demanda y el contrato de arrendamiento respecto de la fecha en que se suscribió el contrato.

6° En el acápite de notificaciones, no se expresó la dirección física y electrónica del demandante y representante legal de los Representantes legales de DISTRIBUCIONES Y ESTRUCTURAS S.A.S. Así mismo, no se expresó la dirección electrónica del demandado. (Núm. 10 del Art. 82 del C.G.P y Art. 8 de la Ley 2213 de 2022).

7° Con apoyo en lo normado en el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 2213 de 2022, acredítese la remisión por vía electrónica de la demanda y sus anexos a la parte demandada.

DEL MEMORIAL SUBSANATORIO Y DE LO PERTINENTE, ALLÉGUESE COPIA AL CORREO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO.

**NOTIFÍQUESE,**

**SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ**  
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.67 hoy, 12 de diciembre de 2023.

**JOHANNA PAOLA SOTO MORENO**  
**Secretaria.**